

PROCESO: EJECUTIVO C-1

RADICADO: 2022-00399-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, septiembre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

ATENDIENDO el memorial presentado por la apoderada del parte demandante, coadyuvada por el representante legal del ejecutante, una vez realizada la consulta en el sistema Justicia XXI, donde se evidencia que no existe embargo de Remanente ni embargo del crédito dentro de este proceso y conforme a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1)- ORDÉNESE la terminación del presente proceso EJECUTIVO propuesto por SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. contra YEIMIS LISBETH JIMENEZ BELTRAN, JOHANNA MAYERLY CEBALLOS BELTRAN y RODOLFO RODRIGUEZ GAMBOA por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**

2)- ORDÉNESE la cancelación de la medida de embargo y secuestro del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. **300-407663** denunciado como de propiedad de la demandada JOHANNA MAYERLY CEBALLOS BELTRAN. Oficiese al respecto, advirtiendo que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 125 del C.G.P., deberá la parte interesada comunicar la presente decisión, a fin de materializar la orden emitida.

3)- REQUIÉRASE a la parte demandante para que, de ser el caso, proceda a realizar todas las diligencias tendientes a la entrega del título valor base del presente recaudo, a la parte demandada en atención a que se encuentra bajo su custodia.

5)- En firme este auto se dispone el archivo del proceso, previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libraron Oficio No. **2829** a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos y Privados de Bucaramanga.